



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" PRIMERA ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación para la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva

RUC N° : 20172356720.

Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.

Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe

webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 077-2020-R-UNAS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación del Área Verde y Jardin; en el (la) Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2472679, con un costo de inversión de S/ 561,270.31 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 202-2025-R-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: 'REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDIN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO


Luis Zamata Bruni Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679, el cual presenta un presupuesto de S/ 4'243,539.34 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Mediante RESOLUCIÓN N° 467-2025-R-UNAS, de fecha 19 de junio de 2025, la Entidad aprueba la modificación de la Resolución N° 202-2025-R-UNAS de fecha 18 de marzo de 2025, en el extremo de ACTUALIZAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° N° 2472679, teniendo un nuevo costo de inversión de S/. 4'256,821.13 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 13/100 soles).

Con fecha 22 de Julio del 2026, mediante Resolución Rectonal N° 437-2026-UNAS/RC, se APRUEBA el Expediente Tecnico del IOARR: "REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERO ETAPA, CON CUI N° 2472679, con un costo total de inversión que asciende al monto de S/. 813,889.52 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 52/100), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un periodo de ejecución de 60 días calendario.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuara la Adquisición de Agregados como parte de los gastos generales de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° N° 2472679.

5. OBJETIVO.

Contratación de servicios de una persona natural o jurídica para abastecer con la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS CON CARGO AL IOARR: "REMDELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá de entregar el AGREGADO en el Almacen central de la universidad nacional agraria la selva. A continuación, se detalla de la entrega del equipo a adquirir:

ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR


Luis Zamata Bruni Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARENA FINA	M3	24.00
2	PIEDRA CHANCADA DE ½"	M3	21.00
3	PIEDRA CHANCADA DE ½" A ¾"	M3	52.00
4	AFIRMADO PARA BASE	M3	1.00
5	ARENA GRUESA	M3	110.00
6	PIEDRA MEDIANA DE 4"	M3	0.34



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	M3	76.00
8	HORMIGON (PUESTO EN OBRA)	M3	19.00

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AGREGADOS

1. ARENA FINA (24.00 M3)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				IMAGEN REFERENCIAL
ENSAYO	MÉTODO DE ENSAYO	RANGOS ESPECIFICADOS	VALOR TÍPICO	
Terrones de Arcilla y Partículas deleznales	NTC 589	3%	0	
Material que pasa por tamiz 200	NTC 78	5%	2%	
Módulo de finura	NTC 77	3.0 – 3.4	3.2	
Solidez – Sulfato Sodio o Sulfato de Magnesio	NTC 126	10% 15%	Sulfato de Sodio < 6%	
Granulometría	NTC 77	Franja Granulométrica	Franja	
Partículas Livianas (Carbón y Lignitos)	NTC 130	<0.5	0	
Reactividad Potencial Alkali sílice	NTC 175	No dañino	No dañino	
Equivalente de arena	INV E-133	>50	55	
Absorción	INV E-222	Reportar	2.3	
Gravedad específica aparente	INV E-222	Reportar	2.502	
Masa Unitaria Suelta (Kg/m3)	INV E-217	Reportar	1448	

Referencia	3/8"	No. 4	No. 8	No. 16	No. 30	No. 50	No. 100	No. 200
Arena Fina	100 – 100	100 – 80	80 – 50	60 – 30	40 – 15	25 – 5	10 – 0	5 – 0

2. PIEDRA CHANCADA DE ½" – 21 M3

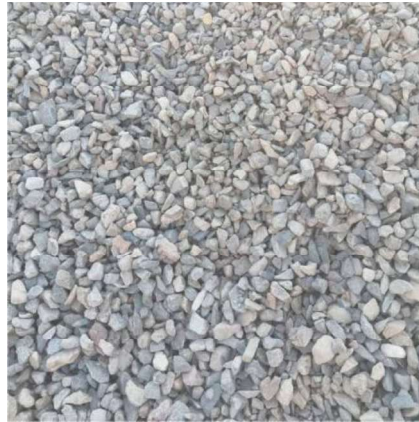
La **pedra chancada de ½ pulgada** es un agregado grueso de forma angular, color gris natural y alta dureza, ideal para preparar mezclas de concreto de gran resistencia.

Propiedades Físicas

- **Tamaño nominal:** ½ pulgada (aproximadamente 12.5 mm a 12.7 mm).
- **Forma:** Angular o subangular obtenida por trituración mecánica de roca (como granito o basalto).


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

- **Densidad aparente:** Entre 1,450 kg/m³ y 1,700 kg/m³.
- **Pureza:** Libre de polvo, arcilla, materia orgánica o porosidades



3. PIEDRA CHANCADA DE ½" A ¾" – 52 M3

TAMAÑO MAXIMO:

El tamaño máximo nominal es de ½" a ¾", textura granular, gradación heterométrica, forma angulosa, dureza de 39° y un módulo de fineza de 3.55

- Granulometría del material.
- Determinación de Modulo de fineza del material según normas técnicas de ingeniería.
- Peso unitario del Material.
- Peso específico del material.
- Contenido de Humedad de Material.
- Peso Volumétrico de las partículas finas del Material.
- Variación en el contenido óptimo de Humedad del Proctor Modificado +/- 1-5%; (CBR).

TAMIZ U.S. STANDAR	DIMENSION DE MALL EN MM	Porcentaje de Peso que pasa
2"	50	-
1 ½"	38	100-100
1"	25	90-100
¾"	19	40-85
½"	13	10-40
3/8"	10	0-15
1/4"	6	0-10
Nº 4	4.8	0-5
Nº 8	2.4	0-0
Nº 200	0.074	0-5





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. AFIRMADO PARA BASE – 1.00 M3

El material de afirmado para base es una capa compactada de mezcla granular compuesta principalmente por **piedra, arena y finos o arcilla**, diseñada para soportar cargas y dar estabilidad.

Composición y Granulometría

- **Piedra:** Aporta la resistencia principal frente a las cargas del peso.
- **Arena:** Llena los espacios vacíos entre las piedras grandes.
- **Finos / Arcilla:** Actúa como elemento cohesivo para unir toda la mezcla.
- **Tamaño máximo:** Generalmente de hasta 1 pulgada (25 mm) o según la norma técnica local.

Propiedades Físicas y Mecánicas

- **Alta compactación:** Logra una densidad óptima mediante equipos mecánicos.
- **Capacidad de soporte (CBR):** Presenta un índice alto de valor relativo de soporte para resistir deformaciones.
- **Plasticidad controlada:** Posee un límite líquido y índice plástico bajos para evitar expansiones o pérdida de estabilidad con la humedad.
- **Buen drenaje:** Permite el flujo adecuado del agua para evitar daños internos en la estructura.



5. ARENA GRUESA – 110.00 M3

- Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 mm (N° 200)




Luis Zamata Bryan Walker
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



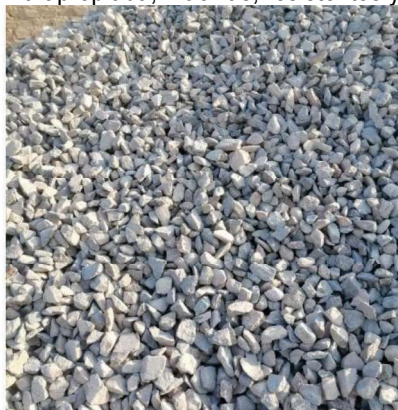
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. PIEDRA MEDIANA DE 4" – 0.34 M3

- Debe ser piedra de río redondeada, Piedra partida y/o angulosa de buena resistencia, de color gris oscuro con máximo de 10cm de diámetro.
- El material solicitado es Piedra Mediana de 4", para sobrecimiento, la misma cuyo tamaño y calidad de material será verificado y no deberá tener dimensiones mayores a 4".
- Las piedras serán de calidad y forma apropiada, macizas, resistentes y limpias.



7. MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO – 76.00 M3

El material granular para relleno es un conjunto de agregados sin materia orgánica, destacando principalmente la **grava**, la **arena** y los **finos**, ideal para dar soporte y estabilidad a obras.

Tipos de Materiales

- **Afirmado o zarandeado:** Mezcla natural seleccionada de grava, arena y finos con granulometría uniforme para plataformas y vías.
- **Base y subbase granular:** Piedra triturada o grava con alta resistencia para soportar capas de pavimento.
- **Relleno estabilizado:** Suelo de tipo grava arenosa con partículas parcialmente chancadas para mayor índice de soporte (CBR).

Características Principales

- **Libre de impurezas:** Sin restos de plantas, basura ni terrones de arcilla.
- **Granulometría compensada:** Partículas gruesas que aportan resistencia y finos que cierran los vacíos.
- **Alta compactación:** Alcanza densidades óptimas bajo ensayos Proctor Modificado.



[Handwritten signature]
Gelis Zamata Gudiño Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

8. HORMIGON (PUESTO EN OBRA) – 19.00 M3

- Material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción. Siendo la grava, un agregado grueso proveniente de la desintegración natural y abrasiva de la roca, encontrándosele



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

corrientemente en cantares y lechos de ríos, depositando en forma natural. Y la arena, un agregado fino, proveniente de la desintegración natural de las rocas.

- Las características del agregado denominado hormigón están establecidas en la NTP 400.037:2021

CARACTERITICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Sustancias deletéreas en el agregado fino		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3.0 %	
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 %	
Cloruros, expresados como Cl referidos al agregado seco	Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0,03 % (d) Concreto armado: 0,05 % (d)	
Sulfatos solubles expresados como SO3	Máximo 0,1 %	
Impurezas orgánicas en el agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (a)	
Sustancias deletéreas en el agregado grueso		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 5,0 %	
Material mas fino que la malla normalizada 75 um (N° 200)	Máximo 1,0 % (b)	
Horsteno (menos de 2,40 de densidad)	Máximo 5,0 % (c)	
Carbon y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concreto: Máximo 1,0 %	
Cloruros expresados como Cl referidos al agregado seco	Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0,03 % (d) Concreto armado: 0,05 % (d)	
Sulfatos solubles, expresados como SO3	Máximo 0,075 %	
Notas:		
(a) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.		
(b) Este porcentaje podrá ser aumentado a 1,5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas.		


 Luis Zamata Brian Walter
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (c) Solo en casos de intemperización moderada (concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad).
- (d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl menos que la concentración de cloruros totales indicando en el reglamento nacional vigente.

6.1. GARANTIA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Vigencia de la garantía:** (6) meses
- **Inicio de la garantía:** a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.

6.2. TRANSPORTE

El transporte del BIEN será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

6.3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición del BIEN considerados dentro del proyecto es a todo costo, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

- a) Entregar los agregados a la **Unidad Ejecutora de Inversiones**, previa aprobación del Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor.

6.4. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,
- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

7. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

7.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal

- No tener impedimento para contratar con el estado:

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

- Registro nacional de proveedores – constancia de inscripción vigente.
- Ruc – vigente
- Recibo y/o factura electrónica



Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con CCI

Acreditación:

- Copia simple.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El lugar de entrega del BIEN será en las instalaciones de la UNAS (Almacén Central), ubicado en la Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación del Área de Almacén Central de la UNAS, dependencia encargada de la recepción de los bienes.

9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega del BIEN será de **VEINTE (20)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de la Orden de Compra.

Primera Entrega: 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra y/o Contrato.

Segunda Entrega: 05 días calendarios antes de iniciar el segundo mes de ejecución física de obra.

Cronograma si es más de una entrega

Con fecha 30 de julio del 2026 se presentó el plan de abastecimiento de obra mediante INFORME N°006-2026-UNAS/UEI-BWSZ el cual establece el uso de materiales a lo largo de toda la ejecución física de la obra.

PRODUCTO	U.M	1 ENTREGA (mes 01)	2 ENTREGA (mes 02)	Nº DE ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL
ARENA FINA	M3	-	24.00	01	4.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	21.00	-	01	21.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"	M3	52.00	-	01	52.00
AFIRMADO PARA BASE	M3	1.00	-	01	1.00
ARENA GRUESA	M3	110.00	-	01	110.00
PIEDRA MEDIANA DE 4"	M3	0.34	-	01	0.34
MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	M3	76.00	-	01	76.00
HORMIGON (PUESTO EN OBRA)	M3	19.00	-	01	19.00

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los bienes será de **DIEZ (10)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.

14. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Residente de Obra y Refrendado por el Supervisor de Obra, emitirá la conformidad de pago parcial que en su totalidad asciende al monto de la propuesta económica del postor adjudicado.

De los pagos Parciales:

Entrega parcial N.º 01:

PRODUCTO	U.M	1 ENTREGA (mes 01)	% PAGO
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	21.00	100.00%
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"	M3	52.00	100.00%
AFIRMADO PARA BASE	M3	1.00	100.00%
ARENA GRUESA	M3	110.00	100.00%
PIEDRA MEDIANA DE 4"	M3	0.34	100.00%
MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	M3	76.00	100.00%
HORMIGON (PUESTO EN OBRA)	M3	19.00	100.00%

Entrega parcial N.º 02:

PRODUCTO	U.M	2 ENTREGA (mes 02)	% PAGO
ARENA FINA	M3	24.00	100.00%

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago
- Factura electrónica
- Guía de remisión debidamente sellada y con visto de Almacén o por el responsable del área que realizó la recepción el bien.
- Otros documentos de ser necesario (De corresponder)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

17.1. OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega de Agregados, con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.5 % de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	Retraso en la reposición del AGREGADOS, que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Galis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034